

### Entrevista al Dr. Marcelo Ferrante

Una marca de Petracchi como juez es una atención por los casos de derechos civiles, los casos del estilo corte Warren, la corte de EEUU marcada por la presidencia de Warren, que se extiende desde 1964 hasta 1970. Esa corte está marcada por un avance en derechos civiles. Al menos el Petracchi que ha quedado en mi memoria es un juez que tenía eso en mente, formar parte en una corte que dejara una huella en cuestión de afirmación de derechos civiles. Los casos iniciales y más sorprendentes son los de divorcio vincular y la tenencia de estupefacientes para consumo. En este último en particular es muy notorio que busca generar una doctrina. Busca poner en la agenda de todo el mundo la idea de que tenemos derecho a la autonomía.

No se si eso se ve reflejado en el patrón de sus decisiones. Yo no estudie la jurisprudencia argentina más que coyunturalmente y por razones laborales. Sin embargo, de mi experiencia de trabajar con él saco que él tenía un interés, una antena puesta, en los casos en los que avanzara una doctrina notoria en materia de derechos civiles. En la medida en que yo puedo reportarlo simplemente como testigo, no como alguien que lo ha estudiado, esto se ha manifestado en derechos relacionados con el derecho penal. Por eso nuevamente mi observación inicial de conectar al juez Petracchi con la imagen que ha quedado en la historia de la corte Warren. La corte Warren se destaca, entre muchas otras cosas, por el avance de derechos en materia de persecución penal.

En el caso de Petracchi, recuerdo algunos votos de él de cuando yo trabajaba en su vocalía, en materia de registros de domicilios, en materia de aplicación de la ley penal en tiempo, leyes penales ex post, de derecho al recurso, o de múltiple persecución penal, eran todos temas donde él rápidamente quería avanzar una doctrina progresiva en materia de derechos civiles.

Eso es lo que yo puedo decir de él como testigo. Un rasgo que yo conocí de él, no en la corte de 5, sino ya en la corte de 9, en la etapa posterior al año 95, en esa época Petracchi fundamentalmente escribía disidencias o a veces votos concurrentes, pero fundamentalmente disidencias intentando avanzar doctrinas del tipo de doctrinas que asociamos a la corte Warren. No es un juez de la vanguardia universal, sino más bien un juez liberal tradicional, en el sentido en que lo asociamos con la corte Warren de los 60'.

Alguien podría matizar esta idea diciendo que es muy fácil hacerse el "progresioide" cuando uno sólo esta haciendo una disidencia que no tiene consecuencias en el caso. Uno podría preguntarse: ¿cuál es el valor de ese juez que deja sólo un testimonio en la sentencia de que la mayoría del tribunal está dictando una sentencia que él condena? Cuando yo trabaje con él, me fastidiaba esto. Él tenía cierta distancia con todos sus colaboradores, una distancia profesional. Venciendo esa distancia un día le pregunté por qué hacíamos disidencias. En esta pregunta yo escondía una crítica. Yo esperaba que nos pongamos el caso abajo del brazo y generemos las 5 firmas, como lo hacía el juez Moliné O'Connor, que conseguía la mayoría y listo. Yo me preguntaba por qué Petracchi no hacía lo mismo. Yo me preguntaba sobre el valor de hacer disidencias

y él dijo con mucha claridad “Las disidencias de hoy serán los votos mayoritarios de mañana” y tenía razón. Por ejemplo, sobre la aplicación retroactiva de la ley penal en “Ayerza”, Petracchi votó en disidencia y en el caso “Cristalux”, la Corte actual convirtió esa decisión en doctrina mayoritaria. También es un ejemplo de esto el caso el caso “Alvarado”, en materia de derecho al recurso, hoy en día su disidencia está cerca de ser una doctrina mayoritaria.

En mi pregunta escondía la objeción de que un juez que hace una disidencia es un juez que no hace del todo su trabajo, sino que sólo busca lucirse. Su respuesta fue una invitación a pensar de otra manera. Él quiso decir: yo hago bien mi trabajo, a veces sé que tengo el caso perdido pero lo que yo hago es dejar una marca para después. Para que la próxima vez que se plantea, nos aseguremos de que este argumento se trate, y quizá haya una corte que nos apoye o no, aún cuando yo no forme parte de ella.

Esto que yo les decía sobre su compromiso con algunas doctrinas en materias de derechos civiles, dado que muchos de estos compromisos se revelan en disidencias, mi respuesta a esa posible matización es que él se estaba pensando como un juez a lo largo de mucho tiempo. Pensando sus disidencias, no sólo como un documento en el cual el juez se exhibe si no como un aporte a la discusión de después.

Una disidencia instala una concepción o un argumento que es lo suficientemente heterodoxo respecto del estándar mayoritario, pero lo instala como posibilidad y hace que sea considerado en un próximo caso sobre la materia, quizá con mayor apoyo.

Lo que yo puedo decir, generalizando, en mi experiencia como testigo, es la idea de Petracchi como un juez consciente de su rol como juez de la corte, un juez que en algún sentido admira o toma como referencia, como modelo de tribunal, ciertos períodos de la corte suprema de Estados Unidos, en particular el de la Corte Warren. No sé si esto se ve en todos los frentes, pero sí hay cierto afán de parecerse a eso en lo relacionado con los derechos vinculados al derecho penal.

Petracchi y Fayt eran los más asociados con cuestiones de derechos, pero es cierto que toda esa corte expresaba también un cambio más general, era el momento para hablar de derechos. Ahora, lo que hizo esa corte, lo que la distinguió, fue hablar de derechos de un modo, al menos en los casos de divorcio vincular y tenencia de estupefacientes para consumo, que llegó a toda la gente. Para mi es sorprendente que en el año 1986, con sólo 16 años, yo era consciente de que había una Corte Suprema de Justicia de la Nación y que había dicho que todos teníamos el derecho de consumir estupefacientes si se nos antojaba. No sé si es mérito de esa Corte, y si lo es, no es de ningún juez en particular, pero fue algo que diferenció a esa Corte y que yo pongo en la cuenta de esa corte. Yo no tengo noticia de un caso anterior que hubiese estado en boca del ciudadano más mínimamente informado. Si bien es cierto que Bazterrica había sido un guitarrista y compositor famoso, y que esa fama ya hacía más conocido el caso, igualmente es relevante que un chico de 16 años que no tenía idea de derecho y que no hablaba sobre derecho en su casa, sabía que al corte había decidido esto. Esto es muy singular de esa corte.

El mérito no es sólo de la corte, sino que también del hecho de que la democracia había renacido y habíamos salido de la dictadura, lo cual hizo propicio para un tribunal adoptar algunas decisiones especialmente progresivas en materia de derechos. Sin embargo, eso no le quita mérito, forma parte de la creación de un entorno propicio para dictar esas sentencias, pero no es que alguien crea el contexto y después

viene el juez y dicta la sentencia, sino que el juez dictando la sentencia logra agregar algo para crear el entorno propicio.